



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00368 00**

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **RACAFE & CIA S.C.A.**, en contra de **CENTRALIZADORA DE CAFÉ S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré de fecha 16 de diciembre de 2021.

1.1° **\$6'335.720,00 M/Cte.**, por concepto de capital de la cláusula primera del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° **\$1'267.144,00 M/Cte.**, por concepto de honorarios y gastos de cobranza, valor indicado en la cláusula tercera del pagaré aportado como base de la ejecución.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4°. RECONOCER al abogado **JUAN CAMILO DUQUE GÓMEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22. Hoy,
22 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria